

La organización de partidos en sistemas multinivel: el caso del PSOE

Mónica Méndez (UM) y Andreu Orte (UPF).

Se ruega no citar sin consultar con los autores.

1. Introducción

Este trabajo indaga acerca de la manera en que el entorno institucional en el que operan los partidos influye en las decisiones acerca de las formas óptimas de organización, y las consecuencias que distintas formas de organización tienen para los partidos políticos que las adoptan y para el conjunto del sistema político.

Concretamente, analiza en qué medida las estructuras políticas de corte federal afectan la estructura interna y al funcionamiento del Partido Socialista Obrero Español. El caso del PSOE es considerado un caso particularmente interesante, ya que, a diferencia del PP, partido con una estructura descentralizada pero con muchos mecanismos de control desde el centro, el PSOE puede considerarse cercano al modelo de partido integrado de Smiley (1987) y Filippov (2003).

Se trata de una cuestión particularmente relevante en el caso español, dado el protagonismo que tienen los partidos a la hora de trasladar las demandas de diferentes territorios respecto al proceso de definición del Estado Autonómico. En España las cuestiones relativas al diseño territorial del poder se han dilucidado prácticamente en todo momento en el ámbito de la competición partidista y electoral, dados los escasos y poco exitosos intentos de institucionalizar las relaciones intergubernamentales y la mínima intervención de las Comunidades Autónomas en el proceso de toma de decisiones respecto al conjunto del Estado.

Tras una primera parte en la que se sitúa el tema de análisis en la literatura que ha tratado acerca del vínculo entre sistemas federales o de gobierno multi-nivel y los partidos políticos, el artículo se centra en analizar el grado de integración vertical/descentralización interna del PSOE.

2. Federalismo y organizaciones de partido: una aproximación analítica.

Ni la literatura sobre el funcionamiento de los sistemas políticos federales, ni la que analiza la organización de partidos políticos y sistemas de partidos han prestado mucha atención a la interacción entre estos elementos. Se trata de una relación de doble dirección (Hopkin 2002). Por una parte, el tipo de sistema(s) de partidos influye en la manera en la que se diseña y funciona un entramado institucional (federal). Por otra parte, una vez en funcionamiento, el entorno institucional en el que operan los partidos influye en la forma en que se organizan, así como en la manera en que se modela un sistema de partidos a lo largo del tiempo. El cuadro 1 trata de resumir estos dos tipos de influencia.

En lo que concierne a la primera cuestión, Riker (1964), atribuye una gran importancia al sistema de partidos a la hora de explicar el grado de centralización de la toma de decisiones, y en general, del funcionamiento de los sistemas políticos federales. A este tipo de relaciones causales pertenecen asimismo las reflexiones acerca de la medida en que los partidos políticos pueden contribuir a la integración política de un estado mediante su presencia en diferentes zonas del territorio (Elkins 1991:8).

La segunda dirección de causalidad se refiere a la medida en que los partidos diseñan sus estrategias, estructuras organizativas y políticas para que sean óptimas a las características en un entorno institución, en este caso federal o con un alto grado de descentralización política. La dificultad de analizar esta cuestión reside en que hay muchos otros aspectos relativos al entorno institucional, tales como el sistema electoral, la legislación sobre financiación de partidos, que influyen en la forma en la que los partidos se organizan y diseñan sus estrategias, de manera que resulta complicado aislar la influencia específica del tipo de organización territorial del poder.

Cuadro 1. Estructuras institucionales federales y su influencia en los partidos y sistemas de partidos

En los sistemas de partidos	→ Configuración de sistemas de partidos distintos en cada nivel de gobierno
	Existencia de partidos de ámbito sub-federal/sub-estatal
	Variación en las características de la competición electoral:
	<ul style="list-style-type: none">• Estructura de la competición (oferta diferente en función de la provincia/Comunidad Autónoma/estado federado y distinta en cada ámbito de gobierno.• Estado de la competición: niveles de "competitividad" electoral variables
	Variación en la interacción entre los partidos: política de alianzas y coaliciones distinta según nivel de gobierno

En las organizaciones partidistas	→ Descentralización en el funcionamiento de las organizaciones de partido en tres ámbitos:
	<ul style="list-style-type: none">• Organizativo (estructuras organizativas, sedes, afiliados, personal, organización de campañas electorales, financiación, etc.)• Programático/políticas públicas• Estrategias electorales y alianzas

Fuente: Méndez Lago (2004).

La influencia en las organizaciones de partido

Las estructura organizativa y el funcionamiento de los partidos es previsible que presenten características específicas en los sistemas federales (o con un grado elevado de descentralización política), especialmente en el caso de los partidos que están presentes en todo el territorio estatal.

En los sistemas federales las unidades constitutivas de la federación son arenas políticas con entidad propia. Tienen instituciones de autogobierno, competencias que ejercer, y recursos que distribuir entre diferentes prioridades políticas. Así, los sistemas políticos federales ofrecen espacios para la toma de decisiones (semi) autónomas en los que los dirigentes gozan de oportunidades especiales para responder a electorados distintos, algo que no ocurre en los estados unitarios (Chandler y Chandler 1987). La existencia de diferentes tipos de elecciones puede dar como resultado una diferenciación en los programas y las estrategias de los partidos, con el fin de poder atender a distintos electorados. A su vez, esto puede dar lugar a un número elevado de situaciones en las que la política central de un partido choque con su estrategia a nivel regional.

En definitiva, un alto grado de descentralización política puede generar presiones contradictorias sobre los dirigentes de las organizaciones regionales de los partidos, que por un lado han de responder y defender los intereses de sus regiones, pero por otro deben actuar según lo acordado por la ejecutiva nacional/federal de su partido¹⁷⁹. Si las unidades sub-estatales son muy diferentes entre sí, aumentará la

¹⁷⁹ En el Reino Unido se ha desarrollado recientemente una línea de investigación fructífera que analizar los efectos del proceso de descentralización (*Devolution*) en las estrategias de los partidos de ámbito estatal (Bradbury 2001; Laffin et. al 2004)

heterogeneidad de intereses. Llevando este argumento al extremo, podría darse el caso de sistemas federales en los que desapareciera la necesidad de que los partidos diseñasen una estrategia unificada para todo el estado¹⁸⁰.

Resumiendo lo expuesto hasta ahora, la combinación de unidades territoriales autónomas con su propio proceso electoral, competencias e instituciones políticas ofrece un conjunto de incentivos para que se produzca una descentralización en el funcionamiento de los partidos, tanto en lo que se refiere a su estructura y organización interna, como a sus estrategias y políticas. Este incentivo para la descentralización coexiste con otros que, presumiblemente, promueven la centralización interna en el funcionamiento de los partidos, como, por ejemplo, el hecho de que las campañas electorales se basen fundamentalmente en mensajes transmitidos a través de medios de difusión de ámbito estatal como la televisión.

El problema de estudiar la descentralización dentro de los partidos políticos es que puede adoptar muchas formas y ser tan complicada de evaluar como la propia descentralización del sistema político. Para realizar esta tarea conviene dirigir la atención al análisis de la distribución interna de los recursos, a la descentralización de la toma de decisiones, y a evaluar la autonomía de las estructuras organizativas de los partidos presentes en las sub-unidades territoriales (se denominen éstas como se denominen), respecto a la organización central (federal) del partido.

Smiley (1987) utiliza el término "integración vertical" para referirse a la descentralización en el funcionamiento de los partidos y de los sistemas de partidos. En el caso de los partidos, distingue dos tipos ideales de partidos, el modelo "integrado" y el modelo "confederal", dependiendo de las relaciones que se establezcan entre las organizaciones de partido de ámbito estatal y las de ámbito sub-estatal. Tal y como aparece en la segunda mitad del cuadro 1, se proponen tres ámbitos de análisis para evaluar el grado de integración vertical de un partido político. El cuadro 2 desarrolla estos tres ámbitos con más detalle. El primero de ellos es el organizativo, en el que se incluyen cuestiones como las propias estructuras territoriales de los partidos y el grado de coordinación entre ellas, el grado de centralización en la toma de decisiones, y en aspectos más puramente organizativos como las sedes de los partidos, los afiliados, el personal, la organización de campañas electorales y la financiación. En los partidos políticos con alta integración vertical hay una intensa colaboración entre diferentes niveles territoriales de la organización, generalmente basada en la existencia de normas y reglas que facilitan dicha colaboración.

Un segundo elemento que es preciso tener en cuenta es el que se refiere a los programas y las políticas que defienden los partidos en cada nivel de gobierno. En un partido con integración vertical elevada la oferta programática de los partidos tenderá a ser similar en los diferentes niveles de gobierno, mientras que en los de integración vertical escasa la homogeneidad programática resultará más difícil de mantener. Por último, otro aspecto muy ligado al anterior se refiere a las estrategias electorales y a la política de alianzas de un partido. En los partidos con integración vertical elevada las diferentes unidades territoriales desarrollan estrategias electorales dirigidas a grupos sociales similares y establecen alianzas pre-electorales o coaliciones con los mismos "socios" independientemente del nivel de gobierno de que se trate. Cuando la integración vertical es escasa hay una mayor heterogeneidad en este ámbito, como resultado de la mayor autonomía de cada unidad territorial de un partido para decidir sobre estos aspectos en función de las características de la competición electoral y partidista en cada territorio.

¹⁸⁰ Coinciden en esta opinión Katz y Kolodny (1994), que han estudiado la organización de los partidos en los EEUU, donde apuntan a la división de las recompensas políticas entre niveles jerárquicos como una de las grandes amenazas para el diseño de estrategias de partido territorialmente coherentes. Podríamos añadir también que las peculiaridades de ese sistema hacen que, de todas maneras, los partidos no necesiten desarrollar estrategias coherentes en todo el territorio.

Cuadro 2. Grado de integración vertical de los partidos

	Integración vertical elevada	Escasa integración vertical (modelo "confederal")
<i>Organización:</i>		
Estructuras organizativas	√ Las organizaciones sub-federales están ligadas formalmente a la central/federal	√ Lazos formales escasos o incluso inexistencia de los mismos
Afiliados	√ Procesos de afiliación y censos únicos	√ Afiliación separada para cada tipo de organización
Personal	√ Organizaciones centrales/federales y sub-federales/sub-estatales comparten personal	√ Personal propio de cada organización
Campañas electorales	√ Colaboración entre los dos niveles en cada tipo de convocatoria electoral	√ Cada organización se centra en la preparación de campaña de su nivel de gobierno
<i>Políticas y programas:</i>		
	√ Proyectos y ofertas políticas uniformes en el territorio	√ Autonomía de las organizaciones sub-estatales y de la organización federal para establecer programas y prioridades políticas
	√ Existen mecanismos para facilitar una posición común	
<i>Estrategias electorales y de coalición:</i>		
Estrategias electorales	√ Similares en el nivel federal/estatal y en el sub-federal (diseñadas desde el nivel federal)	√ Variación según nivel de gobierno √ Diseñadas en cada nivel de gobierno (en el federal y en cada unidad sub-federal)
Alianzas y coaliciones	√ Similar en el nivel federal y en los sub-federales	√ Diferente según nivel de gobierno
	√ Decisión centralizada o con el consentimiento de la dirección federal	√ Las organizaciones en cada nivel tienen autonomía de decisión

Fuente: Méndez Lago 2004.

3. El Partido Socialista Obrero Español: impacto de la descentralización en el funcionamiento del partido

3.1. El proceso de federalización del PSOE

Tras la transición a la democracia el PSOE retomó su estructura federal que, como toda la organización del partido, debió ser reconstruida partiendo casi desde cero. La situación era heterogénea. Había

regiones donde el PSOE había mantenido una cierta presencia en la clandestinidad, tales como Asturias y el País Vasco. Otras federaciones fueron impulsadas desde la dirección central del partido a partir de la transición. En un primer paso se impulsó el desarrollo de organizaciones provinciales, ya que al actuar las provincias como distritos electorales era importante para el PSOE tener una presencia organizativa en ellas. Posteriormente, durante la primera parte de los años ochenta, se procedió a establecer federaciones regionales coincidiendo con los límites de las Comunidades Autónomas que se estaban diseñando en ese momento¹⁸¹.

En 1976, el debate interno se centraba en establecer las diferencias entre ser una federación de partidos y un partido federal, insistiendo claramente en que era esto último lo que el PSOE quería ser. Sus dirigentes insistían en que el partido era federal en su estructura y funcionamiento, y no una federación o confederación de partidos. Justificaban esta afirmación de este modo:

"Estructurando federalmente esta organización socialista se respetarán los márgenes de autonomía absolutamente necesarios para el funcionamiento descentralizado del partido. Las federaciones regionales y de las nacionalidades deben tener autonomía para aplicar la estrategia global decidida en función de las necesidades específicas de la región o nacionalidad de que se trate[...]. Los órganos representativos y de decisión de estas nacionalidades, deben asimismo responder con plena autonomía a estos problemas, asumiendo las reivindicaciones propias de cada nacionalidad en defensa de su cultura, de su idiosincrasia (Memoria de Gestión de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE presentada ante el 27º Congreso Federal, 1976: 19).

Al mismo tiempo, se expresaba el temor de que la federalización significara la desintegración de un mensaje unificado para todo el país:

"No podemos dejar que nuestro proyecto político se fragmente de la misma manera que actualmente están fragmentados los intereses de la derecha, especialmente por parte de las burguesías vascas y catalanas [...]. Si lo hacemos estaremos perdiendo lo que quizás sea actualmente una de nuestras mejores bazas políticas a medio plazo, el hecho de ser "el único partido que existe que tiene una capacidad vertebrador de todo el Estado, es decir, de ser el único partido capaz de hacer gobernable este país" (Boletín interno del PSOE, Mayo 1980).

No es posible comprender las relaciones entre la dirección federal y las federaciones regionales sin tener en cuenta las características del proceso de formación de estas últimas. El PSOE es un partido que se creó (o reconstruyó) desde el centro: en la mayor parte de los casos, las federaciones regionales fueron creadas como un segundo paso en la reconstrucción del partido, una vez se establecieron federaciones provinciales. Todo este proceso fue controlado muy de cerca por las autoridades centrales del partido, especialmente por Alfonso Guerra, entonces Secretario de Organización. El proceso presentaba distintos rasgos según la provincia, y, en general, las federaciones provinciales resultantes fueron una mezcla de los restos del PSOE de la Segunda República (allí donde habían seguido en activo), de nuevos militantes que se habían afiliado durante la dictadura, y de otros socialistas, muchos de los cuales provenían de otras formaciones, como la Federación de Partidos Socialistas¹⁸².

Los documentos del PSOE de finales de los años setenta y comienzos de los ochenta se refieren a la federalización del partido como uno de los objetivos prioritarios de su Secretaría de Organización. El término federalización, en este contexto, se refería a la creación de federaciones regionales al tiempo que se mantenían las provinciales. El proceso comenzó hacia 1979, como un intento de ajustar las estructuras del partido a la organización del Estado de las Autonomías, que comenzaba también entonces a diseñarse¹⁸³. Según algunos documentos internos, este proceso terminó en 1982, aunque en otros se reconoce implícitamente que la federalización no se consiguió en su totalidad hasta mediada la década de los ochenta¹⁸⁴.

"Seguimos pensando que la articulación federal del partido [...] es uno de los mayores problemas con los que el partido se enfrenta actualmente. [...]. Nuestra preocupación se ha visto acrecentada al enfrentarnos con las dificultades que ha encontrado esta Comisión Ejecutiva Federal para conectar y concertar debidamente con las colectividades de la organización en sus distintos niveles el

¹⁸¹ Para un desarrollo más pormenorizado de esta cuestión puede consultarse Méndez Lago (2000).

¹⁸² Véase Méndez Lago (2000, capítulo 5) donde se desarrolla de manera más detallada este proceso..

¹⁸³ Joaquín Almunia, entrevista personal, 14/6/1996.

¹⁸⁴ Hasta mediados los años ochenta no hay constancia de que las provincias de Badajoz y Cáceres formaran la Federación de Extremadura.

cumplimiento de las resoluciones de los órganos de dirección” (Informe de la Secretaría de Organización presentado en el Comité Federal, reunión del 24/25 de julio de 1982).

Al menos inicialmente, la creación de federaciones regionales no supuso un desafío al control de las decisiones políticas más importantes por los órganos federales del PSOE. Se establecieron una serie de pautas para que la Comisión Ejecutiva Federal y el Comité Federal tuvieran poder para decidir sobre alianzas políticas y para vetar a candidatos en las listas a cargos públicos. Por ejemplo, la decisión de la Comisión Ejecutiva Federal de cambiar una decisión tomada por un Comité Regional tenía que ser ratificada por el Comité Federal (Estatutos del PSOE, 1976, art.24)¹⁸⁵.

Se trató de un proceso controlado desde la dirección central del partido¹⁸⁶. Como señala Santos Juliá (1997), es importante recalcar que la centralización del poder se realizó antes de que surgieran redes de intereses locales o regionales. De esta forma, los órganos centrales del PSOE no eran un reflejo de intereses locales o regionales, sino más bien al contrario: los órganos de poder locales y regionales se articulaban de acuerdo con las decisiones adoptadas en la Comisión Ejecutiva Federal¹⁸⁷.

De esta forma, mientras que en un principio la federalización del partido fue un proceso controlado desde las estructuras centrales del partido, cuyo funcionamiento continuaba siendo muy centralizado, a lo largo de los años ochenta la federalización fue adquiriendo un contenido más pleno. La creación del Estado de las Autonomías y la transferencia de competencias y recursos a las Comunidades Autónomas posibilitaron un incremento del poder interno de los líderes regionales, sobre todo de aquéllos que estaban al frente de gobiernos autonómicos y que, por tanto, “controlaban” recursos externos.

La creciente importancia de los líderes regionales se puso de manifiesto con ocasión de las crisis internas que afectaron al PSOE desde los años noventa. Si bien en un principio Alfonso Guerra mantuvo su influencia en la dirección del partido, entre 1990 y 1994 González adquirió mayor presencia en los órganos directivos, en detrimento de Guerra y sus sectores afines. Para conseguirlo se sirvió del apoyo de los secretarios regionales (denominados también “barones regionales”), que habían ido adquiriendo mayor protagonismo a lo largo de la década de los ochenta. Un ejemplo de ese protagonismo fue la generalización de la celebración de reuniones regulares, no recogidas en los estatutos del PSOE, de Felipe González con los Secretarios Generales de las federaciones regionales del PSOE y con los Presidentes de Comunidades Autónomas con gobiernos socialistas. Para algunos dirigentes, estas reuniones llegaron a adquirir casi más importancia que las de la Comisión Ejecutiva¹⁸⁸, a pesar de no ser reuniones previstas en los estatutos.

La relevancia de los líderes regionales ya era patente al final del período de gobierno, pero se hizo más visible tras el abandono de Felipe González de la Secretaría General. De esta forma, se pasó de tener un liderazgo central fuerte a un partido más descentralizado en el reparto del poder, pero no por ello más democrático. Los líderes regionales, sean estos los Secretarios de las Federaciones o los Presidentes de Comunidades autónomas, fueron interviniendo cada vez más en la toma de decisiones del PSOE, pero esto no significa necesariamente que se alcanzase una mayor democratización del partido, dado que en las federaciones regionales o de nacionalidad presentaban rasgos característicos del PSOE en su conjunto: centralización del poder, escaso debate y falta de participación. Los “barones” regionales, es decir, los líderes regionales del PSOE, especialmente aquéllos al frente de gobiernos de alguna Comunidad Autónoma, tuvieron una especial importancia en la resolución de la crisis generada por los resultados de las elecciones primarias celebradas en 1998.

Cabe señalar que, a la luz de lo ocurrido desde la elección de Rodríguez Zapatero como líder del partido y su afianzamiento en este puesto, la capacidad de influencia de los barones regionales sigue siendo elevada, pero parece menor cuando en el partido hay un liderazgo central elevado. En todo caso, la revisión exhaustiva de los diferentes indicadores relativos a la organización del partido (véase cuadro 2) en los que se refleja un mayor o menor grado de integración/descentralización vertical es la mejor manera de realizar un diagnóstico sobre la situación del PSOE en relación con esta cuestión.

¹⁸⁵ Esta provisión permaneció en los estatutos del PSOE durante todo el período estudiado.

¹⁸⁶ Hay excepciones a esta pauta.

¹⁸⁷ Véase Gillespie (1989), Juliá (1997) y Méndez Lago (2000).

¹⁸⁸ "Durante todos estos años, al margen de las reuniones del gobierno que era donde de verdad se tomaban las grandes decisiones de orientación política, han sido mucho más interesantes las reuniones de Felipe González con los secretarios regionales que los encuentros de la Ejecutiva del partido" (Entrevista con Joaquín Almunia en Burns 1996: 334).

3.2. Indicadores del grado de integración/descentralización

3.2.1. Estructura territorial

El PSOE es un partido federal, con Agrupaciones Locales, Municipales, Provinciales y estructurado en Partidos o Federaciones de Nacionalidad o Región. Cada Federación regional o de nacionalidad tiene sus propios estatutos, que deben ser aprobados por el Comité Federal del PSOE y disponen también de autonomía para diseñar su estructura organizativa. Sin embargo, a pesar de tener este margen, la mayor parte de las federaciones regionales y de nacionalidad reproducen en su ámbito de actuación la estructura organizativa del PSOE en su conjunto. La única diferencia notable es que en algunas federaciones el nivel provincial no es importante, sino el comarcal, división intermedia entre las provincias y los municipios que en algunos territorios tiene un significado histórico importante. Ejemplos de este tipo de federación son la gallega y la valenciana, y el PSC en Cataluña. Otro elemento de diferenciación consiste en que las federaciones pueden tener sus propias siglas, que deberán ir seguidas de las del PSOE. Así por ejemplo, PSE-PSOE son las siglas del Partido Socialista de Euskadi y PSG-PSOE las del Partido Socialista Gallego.

El estatus del PSC es distinto al del resto de las federaciones. En las elecciones de 1977, el Partit Socialista de Catalunya-Congrés y la federación catalana del PSOE presentaron listas comunes, y fue en 1978 cuando llegaron a un acuerdo formal que también incluía al Partit Socialista de Catalunya-Reagrupament, que llevó a la creación del PSC (Partit dels Socialistes de Catalunya). Fue creado como partido político independiente, diferenciado formalmente del PSOE, aunque unido a él por un protocolo de Unidad que lo definía como partido federado (Marcet 1995: 170). Sin embargo, participa en algunos aspectos de la vida interna del PSOE como cualquier otra federación, y desde 1982 sus parlamentarios han formado parte de un único Grupo Parlamentario. A pesar de todo, jurídica y económicamente el PSOE es independiente en todos los aspectos del PSOE, y en algunas actividades, por ejemplo las campañas electorales, goza de más independencia que otras federaciones.

El funcionamiento cotidiano del partido refleja esta estructura territorial. El Congreso Federal, máximo órgano del partido, se reúne ordinariamente entre el tercer y cuarto año desde la celebración del congreso anterior. Está integrado por delegaciones elegidas en los Congresos Provinciales, Comarcales e Insulares, una delegación de Juventudes Socialistas, una delegación de cada una de las Organizaciones Sectoriales, con voz y voto. El número de delegados que compone cada delegación se establece en función del número de afiliados al corriente de pago de sus cuotas.

El peso de las federaciones regionales o de nacionalidad en los congresos ha disminuido en la última década, desde que en 1994 se extendió el mecanismo del voto individual y secreto por parte de los delegados en todas las los estatutos del PSOE señalaban que los delegados sólo podían votar de forma individual las resoluciones del Congreso y la elección de la cuota de miembros del Comité Federal asignada al congreso¹⁸⁹, mientras que una persona votaba en representación de todos los afiliados representados por cada delegación en la votación sobre la gestión de los órganos federales, y mediante voto secreto en la elección de la Comisión Ejecutiva Federal, el Comité Federal de Cuentas y el Comité de Disciplina (Estatutos del PSOE, 1978, art.30). La extensión del voto individual y la consiguiente eliminación del voto “en bloque” de las federaciones facilita la expresión de las preferencias individuales de los delegados y limita la posibilidad de ejercer control que tienen tanto los líderes provinciales como los de las federaciones regionales o de nacionalidad (véase Méndez Lago 2000, cap 4).

Las federaciones regionales o nacionalidad también tienen presencia en el Comité Federal, ya que en sus congresos se elige a un número de sus componentes, que se determina en función de la afiliación de cada federación. Además, en el Comité Federal participan, como miembros natos, los integrantes de la Comisión Ejecutiva Federal, los/as Secretarios/as generales de los partidos de nacionalidad, región y la federación del exterior, así como los/as coordinadores/as de las Organizaciones Sectoriales. Las Juventudes Socialistas también tienen presencia en el Comité Federal. Por último, 49 miembros del Comité Federal son elegidos en el Congreso Federal. Este órgano se reúne al menos tres veces al año y es el máximo órgano del partido entre congreso y congreso.

La Comisión Ejecutiva Federal es en la práctica el órgano dirigente más relevante del partido. Es el órgano que se reúne con mayor frecuencia (una vez al mes, o cada mes y medio), toma las decisiones más importantes y controla el funcionamiento diario del partido. Es elegida por un sistema mayoritario por los delegados en el Congreso Federal. Normalmente sólo hay una lista de candidatos para cualquiera de estos órganos, por lo que la atención se centra en las negociaciones que se desarrollan para elaborar la lista de candidatos para la Comisión Ejecutiva, especialmente en fases en las que la cohesión del partido es baja,

¹⁸⁹ El XXX Congreso (1984) fue la primera vez que una parte de los miembros del Comité Federal fueron elegidos en el Congreso Federal.

y resultaba más complicado alcanzar el consenso sobre una única lista. A lo largo del tiempo cada vez han sido más importantes las negociaciones con las distintas federaciones para alcanzar ese consenso. En los últimos años los diferentes líderes del partido han intentado que los Secretarios Generales de las federaciones regionales o de nacionalidad no estuvieran presentes en la Ejecutiva, sobre todo desde que se creó el Consejo Territorial en 1997, pero finalmente en la mayor parte de los casos ha habido presencia de este sector. En la tabla 1 se observa que la relevancia de los líderes regionales dentro del partido, y su presencia en la Ejecutiva, se fue incrementando a medida que avanzan los años ochenta, es decir, paralelamente al propio desarrollo del Estado de las Autonomías. Sin embargo, en momentos puntuales su presencia ha sido especialmente numerosa. Resulta especialmente relevante el caso del 34º Congreso Federal (1994) cuando la necesidad de integrar tanto a los *renovadores* como a los *guerristas* elevó el número de miembros de la Comisión Ejecutiva a treinta y cinco, el mayor en el período posterior a la transición. Fue ese momento en el que los “barones” ejercieron una mayor presión para formar parte del órgano dirigente del partido, especialmente en ese momento de división interna. También fue elevada su presencia en la Ejecutiva que fue elegida en el 36º Congreso, en el que Rodríguez Zapatero, tras ser elegido Secretario General realizó un especial esfuerzo de integración para iniciar su fase de liderazgo con el máximo de cohesión.

Tabla 1. Composición de la Comisión Ejecutiva Federal

Composición	Miembros del gobierno	Presidentes y Secretarios Regionales	Presidentes autonómicos
1976	—	0	0
1979	—	0	0
1981	0 (3)	2	0
1984	0 (1)	0	0
1988	1	3	1
1990	0(1)	4	2
1994	3	9	4
1997	—	3	1
2000	—	7	3
2004	3	3	2

Fuente: Adaptación a partir de Méndez Lago (2000).

El Consejo Territorial

La presencia e influencia de los barones regionales en la dirección central del partido se formalizó a finales de los años noventa a través de la creación del Consejo Territorial, creado en el 34º Congreso Federal (Junio 1997). En sus inicios fue un órgano de naturaleza deliberativa compuesto por los Secretarios Generales de todas las federaciones de nacionalidad o región (art. 51-52 Estatutos PSOE 1997). A sus reuniones asistía también el Secretario General, el Secretario de Organización y, si se consideraba pertinente, podían asistir otros Secretarios de Área de la Comisión Ejecutiva Federal.

Tras las derrotas electorales en diversas Comunidades Autónomas donde el PSOE había dominado durante la época González, en el seno del partido existían temores ante la potencial confederalización del partido y enfrentamientos constantes entre la Ejecutiva y los diferentes líderes regionales. Por otra parte, la existencia de este órgano permitía evitar la existencia una Comisión Ejecutiva excesivamente numerosa, con un funcionamiento poco ágil. Si las federaciones tenían representación en este órgano, la presión por tener representantes en la Comisión Ejecutiva podría disminuir.

No se trataba de una idea completamente nueva. Ya a comienzos de los años ochenta, en los debates de la Conferencia de Organización (1983) se había considerado crear un Consejo Federal de Coordinación Política, que tendría funciones consultivas. Se estableció que estuviese compuesto por el Presidente y el Vicepresidente del Gobierno, el Secretario y el Vicesecretario General, el Secretario Ejecutivo de Política Regional, y los presidentes y secretarios generales de cada federación regional¹⁹⁰. Finalmente la propuesta no prosperó. Sin embargo, esta falta de reconocimiento formal no evitó que las mencionadas reuniones se fueran convirtiendo en algo habitual al final de esa década¹⁹¹. Por tanto, si bien

¹⁹⁰ Transcripción de los debates en la Conferencia de Organización, 1983.

¹⁹¹ Ya en 1983, durante las sesiones de la Conferencia de Organización del PSOE, José Rodríguez de la Borbolla habló de la necesidad de institucionalizar esas reuniones periódicas entre el Secretario General del partido y los Secretarios Generales de las diferentes federaciones

podemos considerar que la creación de dicho Consejo Federal de Coordinación Política habría constituido un ejemplo de anticipación política ante la previsible profundización de la descentralización política durante los ochenta, la constitución del Consejo Territorial fue un ejemplo de formalización institucional de una realidad política más que consolidada a través de mecanismos informales. Quizá por esta razón, siete años después de su creación, todavía no parece un órgano consolidado que canalice la influencia de las federaciones y su participación en la toma de decisiones. Sus reuniones no se han realizado de manera regular, y la influencia de los barones regionales más importantes se ejerce a través de otras vías (reuniones del Comité Federal, de la Comisión Ejecutiva Federal declaraciones a los medios de comunicación, reuniones al margen del Consejo Territorial, etc.).

A pesar de su inicial intención de reunirse, como mínimo, cada dos meses, la era Almunia se saldó con menor número de reuniones de las deseadas, y los asuntos internos (primarias, política de coaliciones, la bicefalia Almunia-Borrell) generaron las mayores discordancias (véase el cuadro 3). Entre el período 1997 y 2000 el partido se encontraba en una situación interna grave. No existía un liderazgo claramente reconocible ni puertas afuera ni hacia adentro del partido. El PSOE se encontraba en la oposición (situación relativamente nueva para las elites socialistas que requería de gran compromiso en la búsqueda de una estrategia en ese nuevo rol) y se impulsó un sistema de primarias que enfureció a más de un barón regional¹⁹². Para mayor dificultad, no era posible identificar una propuesta alternativa al PP en materia de política territorial, algo que pretendía lograrse en buena medida en el seno del Consejo Territorial.

Desde sus inicios, el Consejo Territorial debía ser un órgano deliberativo de los asuntos que pudieran competir a todo el partido. Si bien en los diferentes órdenes del día del período Almunia se trataron varios temas relacionados con la política territorial y las relaciones intergubernamentales (financiación de sanidad, búsqueda de una política territorial unitaria en el partido), a la larga ejerció como lo que se intuía que sería: un comité de sabios con el factor común de controlar las organizaciones regionales del partido. El carácter deliberativo no sería necesariamente perjudicial para la Ejecutiva Federal (por citar el órgano de decisión más importante), pero la participación de los líderes regionales en el órgano, aun sin poder ejecutivo, creaba una caja de resonancia y un debate constante en el seno del partido. Algunos temas, como la bicefalia entre Almunia y Borrell, no llegaron a superarse a pesar del deseo de la Ejecutiva, debido a la influencia ejercida por algunos barones. Los debates paralelos entre Ejecutiva Federal y Consejo Territorial generaron un incómodo funcionamiento de partido en época de extraordinaria confusión. Los medios de comunicación de inmediato se hacían eco de esta situación ante los comentarios que cualquiera de los barones pronunciaban en el interior o en el exterior de las reuniones.¹⁹³

Cuadro 3 . Reuniones del Consejo Territorial (1997-2000)

Reunión	Fecha	Temas
Madrid	28-7-1997	Constitución Consejo Territorial
	12-1997	Modelo territorial y financiación sanidad. Primarias
Toledo	9-3-1998	Presentación modelo Estado.
Madrid	25-5-1998	Proceso de primarias supone cambios internos y bicefalia Borrell-Almunia
Madrid	16-11-1998	Estrategia conjunta ante el debate territorial. Buscar puntos de contacto Enterrar el conflicto Almunia-Borrell
Madrid	18-1-1999	Tregua de ETA
Madrid	30-3-1999	Reforma Senado
Madrid	3-11-1999	Coalición con IU

Fuente: Elaboración propia a partir de noticias aparecidas en diversas fuentes de prensa escrita.

regionales, dado que los estatutos del partido no las contemplaba (Transcripción de los debates, Conferencia de Organización, 1983: 259).

¹⁹² Rodríguez Ibarra, presidente de la Junta de Extremadura, fue uno de los que argumentó que las primarias no ayudarían a enterrar el debate entre renovadores y guerristas.

¹⁹³ Un ejemplo claro es el debate iniciado por Rodríguez Ibarra a mediados de mayo de 1998 en torno a la bicefalia Borrell-Almunia. El Presidente de la Junta de Extremadura abogaba por la convocatoria de un Congreso Extraordinario para desbloquear la situación y sudescuento de cómo se estaban llevando las cosas. Ibarra se quedó sólo en esa postura, pero no dudó en llevar el tema al Consejo Territorial (órgano que no podía convocar Congreso Federal), probablemente sondeando la posibilidad entre el resto de elites regionales del PSOE.

Tras el 36º Congreso (Julio de 2004), Zapatero trató de ampliar de poderes el Consejo Territorial. Parecía que se pretendía potenciar su actividad y funciones, especialmente en lo relacionado con temas de política autonómica y administraciones públicas (El País, 3-7-2004). Finalmente los Estatutos salidos del 36º Congreso, lo definen como "un órgano federal al que corresponde informar y evaluar las políticas del Partido que afectan a la cohesión territorial y a las relaciones entre las Comunidades Autónomas y entre éstas y el Estado" (artículo 47). De estas palabras "informar y evaluar" se desprende que finalmente se rebajaron las pretensiones iniciales al congreso, de un carácter ejecutivo a uno evaluativo.

Hay pequeños cambios en la composición del Consejo Territorial tal y como figura en los estatutos actuales con respecto al momento en que fue creado. Actualmente está compuesto por el Secretario General de la CEF, el secretario de Organización, el responsable de Política autonómica, los/as secretarios/as generales de todas las Federaciones de Nacionalidad o Región y el/la secretario/a General de Juventudes Socialistas de España, por los presidentes y presidentas Autonómicos del PSOE, el portavoz del Grupo Socialista en el Senado y por el Presidente de la FEMP (Francisco Vázquez, alcalde de A Coruña a fecha de 2005), siempre que éste ostente la condición de miembro del PSOE o, en su defecto, aquel miembro del PSOE que ostente el cargo de mayor relevancia en el Ejecutivo Federal de la FEMP. El coordinador general del Consejo es Patxi López, secretario general de los socialistas vascos, y podrán ser convocados a sus reuniones los responsables de área de la Ejecutiva Federal y otros responsables públicos si van a tratarse asuntos que les afecten por razón de la materia.

En todo caso, ni en el periodo comprendido entre 2000 y 2004, ni posteriormente tras la celebración del 36º Congreso Federal, el Consejo Territorial ha conseguido una regularidad en sus reuniones. Durante 2001 se reunió en ocasión de la búsqueda de la uniformidad de criterio en referencia al Plan Hidrológico Nacional, y una estrategia de oposición efectiva.

En el verano de 2003 se celebró la reunión que marcó un antes y un después del Consejo, celebrada en Santillana del Mar. Por primera vez se puede decir que el encuentro tuvo una gran repercusión mediática, con un resultado en forma de declaración programática sobre el modelo de estado. El popular lema de "la España plural" no sólo se mantuvo hasta los comicios del 14 M, sino que fue una puesta en escena unitaria de un partido con visiones diversas en materia de configuración territorial.

En el último año transcurrido tras el 36º Congreso el Consejo Territorial tan sólo se ha reunido en dos ocasiones, en noviembre de 2004 y septiembre de 2005., lo que resulta sorprendente a la luz de las funciones atribuidas a este órgano, dada la importancia que está adquiriendo en la agenda política del gobierno socialista la cuestión de la reforma de los estatutos. La condición de partido de gobierno, así como la posibilidad de que el Consejo Territorial actúe como caja de resonancia de las posibles discrepancias en torno al modelo de Estado puede ayudar a explicar esta escasez de reuniones.

Cuadro 2 . Reuniones del Consejo Territorial (Julio 2000- Septiembre 2005)

Reunión	Fecha	Temas
Madrid	15-2-2001	Plan Hidrológico- Estrategia Ejecutiva sobre Política Territorial- consenso con barones.
Madrid	5-3-2001	Alternativa al PHN
Madrid	9-2001	Estrategia de oposición
Madrid	22-11-2001	Documento autonómico y municipal. Participación de las Comunidades Autónomas en la UE. Decidir el proceso de selección de candidatos
Madrid	15-6-2003	Revisar el caso Tamayo-Sáez y buscar soluciones internas.
<i>Santillana del Mar</i>	<i>30-8-2003</i>	<i>Modelo autonómico tras 25 años de Constitución y UE</i>
<i>Segovia</i>	<i>15- 11- 2004</i>	<i>Constitución Europea, financiación de la sanidad</i>
<i>Madrid</i>	<i>3 -9- 2005</i>	<i>Modelo de financiación. Posición ante Estatutos de Autonomía</i>

3.2.2. Afiliación

Como se ha detallado anteriormente, uno de los indicadores del grado de integración vertical de los partidos se refiere a la posibilidad de que existan estructuras organizativas independientes en cada nivel territorial, en cuyo caso se indaga acerca del grado en que los afiliados lo son de cada estructura territorial. En el caso del PSOE, todos los militantes que pertenecen a una federación regional o de nacionalidad automáticamente pertenecen al conjunto de la organización federal del partido.

El número de afiliados de cada federación es un aspecto relevante de su peso en el seno de la organización, dado que determina el número de delegados que representa a cada federación en los

Congresos Federales del partido, e influye en el número de representantes que cada federación tiene en el Comité Federal, máximo órgano entre congresos. No existen cuotas fijas por federación en el órgano más importante *de facto* en la dirección del partido, la Comisión Ejecutiva Federal, aunque se intenta que en su composición esté equilibrada la presencia de diferentes federaciones, especialmente de las más fuertes.

La reforma reciente de la gestión del censo de afiliados ha disminuido el poder de las federaciones regionales y de nacionalidad, dado que es la Secretaría de Organización la que centraliza la gestión del censo. En el 35 Congreso del PSOE (Julio 2000) se decidió crear la Oficina del Censo de Afiliados, cuya misión era revisar y depurar el censo de afiliados, dado que desde las elecciones primarias había quedado clara constancia de la inexactitud del mismo, que contenía un número de afiliados mayor que el que finalmente pagaba las cuotas. Hasta ese momento eran las agrupaciones locales las que gestionaban el censo y comunicaban el número de afiliados a los niveles territoriales superiores, que recibían asimismo la suma económica correspondiente a los afiliados declarados (Méndez Lago 2000: cap.5). En esas condiciones, y dado que el poder de las agrupaciones (federaciones provinciales, regionales y de nacionalidad) dependía del volumen de su afiliación, existía un fuerte incentivo para declarar un número de afiliados superior al real. Esto generaba problemas en las asambleas locales conflictivas, dado que cuando había acusaciones de manipulación del censo o exclusiones injustas, los niveles territoriales superiores tenían pocos elementos para poder dar la razón a uno u otra parte en conflicto¹⁹⁴.

Durante el proceso de depuración se contactó con todas las personas que figuraban en el censo para que domiciliaran el pago de la cuota. En caso de no proceder a dicha domiciliación el afiliado pasaba a adquirir la condición de simpatizante, de tal manera que en la actualidad existe una diferencia entre los militantes (que pagan cuotas y acceden a una gama más amplia de derechos y deberes) y los simpatizantes. Una vez terminaron los trabajos de depuración del censo, la Oficina del Censo de Afiliados dejó de existir y la gestión del mismo ha pasado a ser una competencia de la Secretaría de Organización. Esto quiere decir que es esta Secretaría la que proporciona el censo vigente para cada asamblea local, o cuando es requerido por federaciones regionales o de nacionalidad.

3.2.3. Financiación

Los estatutos del PSOE no detallan de manera muy precisa cómo se regula esta cuestión desde una perspectiva de la distribución vertical de tareas entre sus diferentes niveles territoriales. El control se ejerce desde la Ejecutiva Federal, que puede dictar las líneas maestras de financiación de cada uno de las instancias del partido. El Comité Federal, simplemente las aprueba o rechaza. De modo no vinculante, los estatutos prevén la actuación de la Comisión Revisora de Cuentas, que dictamina si la gestión de cualquiera de los órganos del partido es sensible de ser tratada por la Ejecutiva. En caso de ser así puede intervenir las cuentas de ese órgano y ejercer acciones internas contra los responsables (capítulo IV, Estatutos PSOE 2004). Los estatutos no discriminan entre los órganos del aparato central del partido y aquellos sub-estatales. En cuanto a presupuestos de campaña, la Ejecutiva se encarga de aprobarlos siempre y cuando se trate de elecciones de ámbito estatal.

En lo que se refiere a la financiación de las campañas electorales, parece que las federaciones regionales y de nacionalidad obtienen directamente la que corresponde a las elecciones autonómicas, mientras que es el nivel federal del partido el que recibe y posteriormente reparte la correspondiente a las elecciones generales, municipales y europeas. En todo caso, es preciso obtener información más detallada y precisa sobre los procedimientos para el reparto de la financiación pública obtenida por el partido, por ejemplo, sobre la instancia que recibe la financiación pública de la actividad ordinaria de los partidos y la manera en que se reparte esta cantidad entre los diferentes niveles territoriales¹⁹⁵.

3.2.4. Elaboración de candidaturas y del programa electoral

En lo que se refiere a la elaboración de candidaturas, se trata de un proceso descentralizado, en el que sin embargo existe un control final de los órganos federales del partido.

El órgano encargado de revisar las candidaturas también es central: se trata de la Comisión de Listas, cuyas decisiones deben ser posteriormente ratificadas por el Comité Federal (Estatutos PSOE, art. 35.h). Los miembros de la Comisión de Listas son escogidos por el Comité Federal y la Ejecutiva, por separado, siendo miembros de estos dos órganos. Cuando afecte a otros niveles sub-estatales se despacha con el Secretario General Regional, o incluso al Secretario General Municipal si fuera

¹⁹⁴ Entrevista personal con Oscar López, miembro de la Comisión Ejecutiva Federal, Septiembre 2005.

¹⁹⁵ En el caso del PSC se trata de finanzas separadas de las del resto del PSOE. En todo caso, es preciso confirmar este punto.

necesario. Por tanto, la revisión se impulsa desde el centro, e incluye mecanismos de integración en las consultas, aunque no en la decisión final que adopta.

En cuanto al programa electoral, el Comité Federal ratifica los de ámbito estatal. No existen mecanismos previstos por los estatutos para intervenir en programas electoral de ámbito sub-estatal. Una vez más, se trata de cuestiones en las que es imprescindible ir más allá de lo que señalan específicamente los estatutos, para comprobar la práctica habitual en el día a día del funcionamiento de la organización.

3.2.5. Mantenimiento de la disciplina/resolución de conflictos

Las comisiones Ejecutivas de cada nivel son competentes de emitir expedientes sancionadores contra militantes, si incumplen alguno de los deberes que los Estatutos prevén para ellos (Estatutos PSOE, art. 52). En los supuestos de expediente disciplinario en que se soliciten las sanciones de suspensión de militancia superior a un año o de expulsión, resuelve directamente la Comisión Ejecutiva Federal. En ambos casos, las decisiones pueden recurrirse a la Comisión Federal de Garantías.

Los procesos sancionadores también muestran una alta integración entre los órganos de los partidos: una indisciplina que se inicia en una Agrupación Local, se convierte en sanción desde los órganos regionales y puede morir en un órgano federal del partido.

5. A modo de conclusión

A lo largo de este trabajo emerge una visión mixta respecto al grado de integración vertical/descentralización del PSOE, así como respecto a la necesidad de ir más allá de los indicadores formales a la hora de evaluarla, completándolos con información acerca del comportamiento y práctica habituales del partido, así como de procedimientos informales que permitan enriquecer el análisis. Hay una profundización clara de la descentralización interna si se toma como referencia el periodo de la reconstrucción del partido en la transición a la democracia y los comienzos de los años ochenta, en el que predomina la centralización en la toma de decisiones y la autonomía real de las federaciones es más bien escasa. También fue impulsado desde el centro el proceso de creación de federaciones regionales o de nacionalidad allí donde no existían, de manera que el partido adecuase su estructura a la del Estado Autonómico que se estaba diseñando en ese momento.

Si bien no hubo transformaciones importantes de la estructura del partido en los años ochenta, el grado de autonomía real de las federaciones regionales y de nacionalidad fue en aumento a lo largo de esa década y la siguiente, de forma paralela a la expansión de los dirigentes al frente de las federaciones regionales o de nacionalidad. A su vez, el aumento de poder de éstos coincidió con la ampliación de competencias de las Comunidades Autónomas, y se vio facilitado por la menor dedicación de las autoridades federales del partido a los asuntos internos, como resultado de su participación en el gobierno.

Desde este punto de vista, la descentralización interna que quedó patente en los años noventa no fue tanto una manera de mejorar la coordinación entre los distintos niveles organizativos del PSOE, ni siquiera un intento consciente de acomodar la estructura del partido a la del Estado (como se había hecho en la década anterior), sino más bien el desarrollo de nuevas plataformas organizativas a través de las cuales los líderes regionales desarrollaron su poder interno. El momento en el que este poder fue más visible fue cuando se produjeron divisiones internas en la organización del partido (a partir de la mitad de la década de los noventa), y, sobre todo, entre 1997 y 2000 cuando no hay un liderazgo central fuerte en el partido (Méndez Lago 2005).

En cuanto al funcionamiento del partido, el modelo federal ha implicado cada vez una mayor autonomía para la gestión de cuestiones organizativas cotidianas, y para la organización de campañas electorales en el ámbito de actuación de cada una de las federaciones (elecciones autonómicas). Sin embargo, la dirección federal del partido interviene cuando hay episodios de conflicto interno en las federaciones regionales y, de manera menos explícita, interviene también en situaciones que pueden alterar el equilibrio de fuerzas y las mayorías en el conjunto del partido¹⁹⁶.

En cuanto a los efectos de este tipo de estructura, es preciso abordar futuras investigaciones para indagar sobre esta cuestión. La estructura federal del PSOE puede ser una ventaja a la hora de recoger las demandas de los diferentes territorios, pero también hace más complejo el desarrollo de programas políticos para el conjunto del territorio estatal. En ocasiones surgen tensiones entre la necesidad de llegar a una posición única y la defensa de los intereses de alguna Comunidad Autónoma.

¹⁹⁶ Un episodio que sirve de ejemplo es el de la Federación Valenciana, que terminó su Congreso celebrado en el mes de septiembre de 1999 inmersa en un proceso de grave división interna. El Secretario General, Joaquín Almunia forzó la dimisión de los dirigentes elegidos en dicho congreso y la constitución de una comisión gestora.

Esta tensión es más evidente para los dirigentes regionales que se hallan al frente de gobiernos autonómicos, ya que en ocasiones se enfrentan a la dirección del partido por defender intereses de su territorio.

Bibliografía

Aja, Eliseo. 1999. *El Estado Autonómico. Federalismo y hechos diferenciales*, Madrid: Alianza Editorial.

Alcántara Sáez, Manuel y Antonia Martínez Rodríguez. 1998. *Elecciones autonómicas en España*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Anduiza, Eva y Méndez, Mónica. 2001. "Elecciones y comportamiento electoral", en Alcántara Sáez, Manuel y Antonia Martínez, *Política y Gobierno en España*, Valencia: Tirant lo Blanch.

Bradbury, Jonathan. 2001. "Party Adaptation and Devolution in Scotland and Wales: Cartlistation, Anti-Parties and Territorial Politics and the case of the Labour Party". Paper for the "Multi-Level Electoral Competition: Devolution in Comparative Context Conference". Birmingham

Chandler, W. 1986. "Federalism and Political Parties", in Bakvis, H. and Chandler, W. (eds.) *Federalism and the Role of the State*, Toronto: University of Toronto Press.

Chandler, W.M. and Chandler, M.A. 1987. "Federalism and political parties", *European Journal of Political Economy*, vol.3, numbers 1&2, 87-106.

Deschouwer, Kris 1996. "Waiting for 'the big one': the uncertain survival of the Belgian parties and party system(s)", *Res Publica*, vol. 38, págs. 295-306.

Duchacek, Ivo D. 1987. *Comparative Federalism. Constitutional Government in Theory and Practice*, Boston: United Press of America (reprint of work originally printed in 1970).

Dyck, Rand. 1991. "Links between federal and provincial parties and party systems", en Bakvis, H. (ed.), *Representation, integration and political parties in Canada*, Research Series of the Royal Commission on Electoral Reform and Party Financing.

Elazar, Daniel. 1987. *Exploring federalism*, Alabama, The University of Alabama Press.

Elkins, David J. 1991. "Parties as national institutions", en Bakvis, H. (ed.), *Representation, integration and political parties in Canada*, Research Series of the Royal Commission on Electoral Reform and Party Financing.

Esteban, Jorge de and López Guerra, Luis. 1982. *Los partidos políticos en la España actual*, Barcelona: Planeta.

Filippov, Mikhail, Peter Ordeshook y Olga Shvetsova. 2003. *Designing Federalism: Theory of Self-Sustainable Federal Institutions*. Manuscrito no publicado

Gabriel, Oscar W. 1989. "Federalism and party democracy in West Germany", *Publius: The Journal of Federalism*, vol.19, págs. 65-79.

Gillespie, Richard. 1989: *The Spanish Socialist Party. A History of Factionalism*, Oxford: Oxford University Press.

Grau, Mireia 2000. *The effects of institutions and political parties upon federalism: the channelling and Integration of the Comunidades Autónomas within the Central-Level Processes in Spain (1983-1996)*, Ph.D. Thesis, Instituto Universitario Europeo, Florencia.

Hadley, Charles; Morass, Michael y Rainer Nick. 1989. "Federalism and party interaction in West Germany, Switzerland and Austria", *Publius: The Journal of Federlism*, vol.19, págs. 81-97.

Harmel, Robert and Kenneth Janda. 1982. *Parties and Their Environments. Limits to Reform?*, New York: Longman.

Heywood, Paul. 1995. *The Government and Politics of Spain*, London: MacMillan Press.

Hopkin, Jonathan. 2002. "Political Decentralisation and Party Organisational Adaptation: A framework for analysis". Presentado en la "IVth Conference of the European Urban and Regional Studies", Barcelona 2002.

Juliá, Santos. 1997. *Los socialistas en la política española: 1879-1982*, Madrid: Taurus

Katz, Richard y Mair, Peter. (eds.) 1994. *How parties organize. Change and adaptation in party organizations in Western Democracies*, London: Sage.

Katz, Richard y Kolodny, Robin. 1994. "Party Organization as an Empty Vessel: Parties in American Politics", en Katz, Richard y Peter Mair (eds.), *How parties organize. Change and adaptation in party organizations in Western Democracies*, London: Sage.

Laffin, M.; Shaw E. y Taylor, G. 2004. "British Devolution and Labour Party: How a unitary party adapts to devolution". Political Studies Association Conference. Lincoln.

Marcet, Joan (1995): "The Parties of Non-State Ambit: the Case of Catalonia", in De Winter, Lieven (ed.), *Non-State Wide Parties in Europe*, Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Michels, Robert. 1911. *Zur Soziologie des Parteiwesens in der Modernen Demokratie*. Leipzig: Klinkhardt, (eng. trans.) 1962. *Political Parties: A sociological study of the oligarchical tendencies of modern democracy*, New York: The Free Press.

Méndez Lago, Mónica. 2000. *La estrategia organizativa del Partido Socialista Obrero Español*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Méndez Lago, Mónica. 2004. "Federalismo y partidos políticos: los casos de España y Canadá", Institut de Ciències Polítiques i Socials, Barcelona.

Méndez Lago, Mónica 2005. "The Socialist Party in government and in opposition", in Balfour, Sebastian (ed.), *The politics of contemporary Spain*, London: Routledge, pp. 169-197.

Montabes, Juan. 1995. "Non-State wide parties within the framework of the Spanish party system", en De Winter, Lieven (ed.), *Non-State wide parties in Europe*, Barcelona: Institut de Ciències Polítiques i Socials.

Montero, José R. y Joan Font. 1991. "El voto dual: lealtad y transferencia de votos en las elecciones autonómicas", en *ESE, L'electorat català a les eleccions autonòmiques de 1988: opinions, actituds i comportaments*, Estudis Electorals, núm 10, Barcelona: Fundació Jaume Bofill.

Montero, José Ramón. 1992. "Las Elecciones Legislativas", en Cotarelo, Ramón (ed.). *Transición Política y Consolidación Democrática*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Moreno, Luis. 1997. *La federalización de España. Poder político y territorio*, Madrid: Siglo XXI.

Ostrokorski, M. 1970. *Democracy and the organisation of parties*, New York: Haskell (publicada originalmente en francés en 1902).

Pallarés, Francesc. 1991. "Estado Autonómico y sistema de partidos: una aproximación electoral", en *Revista de Estudios Políticos*, nº91.

Riker, William 1964. *Federalism: origins, operation, significance*, Boston: Little Brown.

Riker, William. 1975. 'Federalism,' en Fred I. Greenstein y Nelson Polsby (eds), *The Handbook of Political Science*, Reading MA, Addison Wesley.

Simeon, Richard. 1972. *Federal-provincial diplomacy. The making of recent policy in Canada*, Toronto: University of Toronto Press.

Smiley, Donald V. 1980. *Canada in question : federalism in the Eighties*, Toronto : McGraw-Hill.

Smiley, Donald V. 1987. *The federal condition in Canada*, Mc Graw-Hill Ryerson.

Subirats, Joan. 2002. *Veinte años de autonomías en España. Leyes, políticas públicas, instituciones y opinión pública*, Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.

Vallès, Josep María. 1987. "Quante Spagne Elettorali? Dimensioni territoriali del fenomeno elettorale nella Spagna odierna", en Caciagli, M y Corbetta, P., *Elezioni regionali e sistema politico nazionale*, Bologna: Il Mulino.

Watts, Ronald. 1996. *Comparing federal systems in the 1990s*, Kingston: Institute of Intergovernmental Relations, Queen's University.